



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez requerimiento EPS.
Cartago, Valle del Cauca, julio 17 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
julio diecinueve (19) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2019-00349-00**
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: Créditos Confiar S.A.S.
Demandado: Luz Aida Santibañez
Auto N°: 1605

En relacion con la solicitud enviada el 10/07/23, por la parte demandante, y como en casos similares las EPS se niegan a suministrar la información afirmando reserva, se ordenará oficiar a la EPS Sanitas, para que dé cuenta de la información de la empresa donde labora el demandado, incluido dirección, teléfono, o correo electrónico. Librese por secretaria la comunicación pertinente.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO

Juez

BRY